

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y
AGENTES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2027

La C. Deysi Nallely Ángel Hernández en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I, II y III, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 8 y 9, párrafo segundo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

EMITO LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos que actualmente residan, en este caso, en las agencias y delegaciones que se encuentran constituidas dentro del municipio de Ocotlán, Jalisco, interesados a participar como candidatos para ocupar el cargo de:

AGENTE O DELEGADO MUNICIPAL

CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES:

A) DE LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES

Acorde a lo dispuesto en los artículos 7 y 9, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de la demarcación territorial del municipio de Ocotlán, Jalisco actualmente se tienen constituidas las siguientes delegaciones y agencias:

- I. Las Delegaciones:
 1. Joaquín Amaro (Los Sauces).
 2. San Martín de Zula.
 3. San Vicente La Labor Vieja.

- II. Las Agencias:
 1. El Pedregal.
 2. El Fuerte.
 3. El Joconoxtle.
 4. El Paso de la Comunidad.

RECIBIDO
11:47 am
09 OCT. 2024
SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

5. El Raicero.
6. El Ramireño.
7. El Sabino.
8. La Muralla.
9. La Palma.
10. La Puerta de los Ranchos.
11. Rancho Viejo.
12. San Andrés.
13. San Juan Chico.
14. Santa Clara de Zula.

B) DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, mayor de 18 años, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener un modo honesto de vivir.
- III. Tener su residencia en la agencia o delegación municipal correspondiente, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años.
- IV. Ser persona de reconocida moral.
- V. No haber sido condenado por delito doloso. Los aspirantes deben acreditar no contar con antecedentes penales.
- VI. A quienes aspiren al cargo de delegado deberán contar con secundaria terminada.
- VII. Aspirantes a las agencias, saber leer y escribir.
- VIII. Los interesados deberán acompañar Currículum Vitae acreditando los datos asentados en el mismo.
- IX. Acompañar constancia de no sanción administrativa.
- X. Presentar Plan de Trabajo a favor de la comunidad
- XI. Acreditar residencia mediante Credencial de Elector Vigente y/o Constancia de Residencia acompañada de 2 testigos del lugar.

C) PROCESO

Por una sola vez se publicará a partir del día 17 de octubre la convocatoria en el Estrado del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Delegaciones y Agencias Municipales en cada caso, así como también en el sitio web del Gobierno Municipal.

Durante el periodo comprendido a los días del 17 al 22 de octubre del 2024, los ciudadanos que se interesen en ocupar el cargo de Delegados o Agentes Municipales, deberán presentar ante la Secretaría General su solicitud con los requisitos acreditados, conforme a las bases de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Encargada de la Secretaría General registrará a los aspirantes de cada una de las agencias y delegaciones, analizará los expedientes que se hayan presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada. Una vez realizado tal ejercicio en forma comparativa, se analiza el grado de profesionalización, la experiencia, así como el perfil para el puesto y con base en ello.

El Encargado de la Secretaría General organizará la Elección de Agentes y Delegados municipales el día domingo 27 de octubre del 2024, de tal manera que la jornada se efectuará de las 09:00 a las 17:00 horas, distribuyendo 1000 boletas en las Delegaciones y 400 en las Agencias Municipales.

Por consiguiente, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza A LA ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL, PUBLICAR, ORGANIZAR Y EFECTUAR LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES de conformidad con lo que estipulan los artículos 8 y 9, párrafo segundo, de La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, **MISMA QUE DEBERÁ EFECTUARSE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2024.**


Una vez efectuada y validada la elección, por la Encargada de la Secretaría General, se deberán remitir los resultados al Pleno del Ayuntamiento, para efectos de su aprobación y otorgamiento de nombramientos por el periodo constitucional de la Administración.

D) PUBLIQUESE

Por única ocasión en los Estrados, en la página oficial del Gobierno Municipal y en lugares visibles y concurridos en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales, por el término comprendido en los días 17 al 23 de octubre del 2024.

Atentamente

Ocotlán, Jalisco, a 09 de octubre del 2024


C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

